

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RELATIVA AL APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LAS ALTERNATIVAS U1-CUCHÍA, U2-VUELTA OSTRERA 2 Y U8 RIAÑO SOLICITADA POR EL ÓRGANO AMBIENTAL AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS CON EL FIN SUSTITUIR LA EDAR EXISTENTE DE VUELTA OSTRERA (CANTABRIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF.: TEC0005679

Con fecha 21 de abril de 2022, el Órgano de Contratación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la contratación del apoyo en la elaboración de la información adicional sobre las alternativas U1-Cuchía, U2-Vuelta Ostrera 2 y U8 Riaño solicitada por el órgano ambiental al estudio de impacto ambiental de las alternativas planteadas para la sustitución de la EDAR existente de Vuelta Ostrera (Cantabria) Ref: TEC0005679, la oferta presentada por la empresa SAITEC, S.A.

Habiendo presentado la empresa SAITEC, S.A., la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del apoyo en la elaboración de la información adicional sobre las alternativas U1-Cuchía, U2-Vuelta Ostrera 2 y U8 Riaño solicitada por el órgano ambiental al estudio de impacto ambiental de las alternativas planteadas para la sustitución de la EDAR existente de Vuelta Ostrera (Cantabria) Ref: TEC0005679 a la empresa SAITEC, S.A., por un importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de

Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente propuesta, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA
Director de TRAGSATEC

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (fecha escritura 19/12/16)*

D. FRANCISCO JOSE MASEDO MARTIN
Subdirector de Medio Ambiente, Pesca e Ingeniería de TRAGSATEC

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (fecha escritura 16/11/18)*